
C I R C U L A R CSJMEC25-87 RAD 1344 - 1364 - 1395

Desde Notificaciones CSJ - Meta <notificacionescsjmeta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 30/09/2025 15:10

Para Juzgado 02 Laboral Pequeñas Causas - Meta - Villavicencio <j02mpclvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <j05fctovvc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Barranca De Upía <jprmpalbuspia@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - El Calvario <j01prmelcalvario@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Cumaral <j01prmcumaral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guayabetal <j01prmgayabetal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - La Macarena <j01prmlamacarena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Mapiripán <j01prmmapihipan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Medina <j01prmmmedina@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Paratebueno <j01prmparatebueno@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Restrepo <j01prmrrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - San Juanito <j01prmpalsanjuanito@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Acacias <j01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Meta - Acacias <jprfacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Familia - Meta - Acacias <j02prfacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral Circuito - Meta - Acacias <jlato01acacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (4 MB)

CSJMEC25-87.pdf; 01LiquidacionRad1344-1364-1395.pdf;

Buena tarde,

Señores:

SERVIDORES JUDICIALES

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el asunto de la referencia por considerarlo un asunto de su competencia, de conformidad con el Art.21 de la Ley 1755 de 2015. **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL y/o REORGANIZACION EMPRESARIAL.**

Se solicita comedidamente dar respuesta **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al solicitante, y **abstenerse de remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional.**

Cordialmente,

Agradecemos diligenciar la siguiente [Encuesta](#) de Satisfacción, con el fin de poder brindarle un mejor servicio



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Meta

IRIS RUSCIER PEREZ CHARRY

Asistente Administrativo Grado VIII

notificacionescsjmeta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaría Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



C I R C U L A R CSJMEC25-87

Fecha: 25 de septiembre de 2025

Para: **PRESIDENCIAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS**

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE VILLAVICENCIO Y DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *“Liquidación Patrimonial”*

De manera atenta esta corporación les comunica que los Juzgados Civiles de categoría municipal y circuito de Villavicencio, dispuso lo que se enuncian a continuación, así:

OFICINA QUE SOLICITA DIFUNDIR LA INFORMACIÓN	OFICIO DE ORIGEN	ENVIAR RESPUESTA
Juzgado 006 Civil Municipal de Villavicencio	Mediante Oficio 1096 del 15 de septiembre de 2025, da cuenta del Auto del 26 de agosto de 2025, proferido dentro del proceso 500014003006 2025 00728 00 , por medio del cual dispuso oficiar a todos los jueces de este Distrito Judicial y a los del resto del país para que, informen si en sus despachos judiciales cursan procesos ejecutivos en contra de KEVIN SCHNEIDER RODRIGUEZ BARRIOS , para que los remitan a la liquidación aperturada, incluso aquellos que se adelanten por conceptos de alimentos.	<p>Correo institucional cmpl06vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Carrera 29 No. 33B-79 Plaza de Banderas- Palacio de Justicia torre A. Oficina 218-</p>
	Mediante Oficio 1105 del 16 de septiembre de 2025, da cuenta del Auto del 02 de septiembre de 2025, proferido dentro del proceso 500014003006 2025 00763 , por medio del cual dispuso oficiar a todos los jueces de este Distrito Judicial y a los del resto del país para que, informen si en sus despachos judiciales cursan procesos ejecutivos en contra de NESTOR ANDRES DELGADO , para que los remitan a la liquidación aperturada, incluso aquellos que se adelanten por conceptos de alimentos	
Juzgado 008 Civil Municipal de Villavicencio	Mediante Oficio 1542 del 19 de septiembre de 2025, da cuenta de la providencia 19 de julio de 2025, proferido dentro del proceso 500014003008 2023 00207 00 , por medio del cual dispuso oficiar a todos los jueces de este Distrito Judicial y a los del resto del país para que, informen si en sus despachos judiciales cursan procesos ejecutivos en contra de REINEL FAVIAN CARDENAS REYES ,	<p>Correo electrónico: cmpl08vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Carrera 29 No. 33 B – 79 Palacio de Justicia, Torre B, oficina 307</p>

	CC: 1.121.872.450, para que los remitan a la liquidación aperturada, incluso aquellos que se adelanten por conceptos de alimentos	
Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio	Mediante Oficio 1961 del 17 de septiembre de 2025, da cuenta del Auto del 07 de marzo de 2025, proferido dentro del proceso 500014003006-20230051100 , por medio del cual dispuso oficiar a todos los jueces de este Distrito Judicial y a los del resto del país para que, informen si en sus despachos judiciales cursan procesos ejecutivos en contra de SANDRA YALEXI HERNANDEZ , para que los remitan a la liquidación aperturada, incluso aquellos que se adelanten por conceptos de alimentos	Correo institucional j11cmpalvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 29 No. 33 B – 79 Palacio de Justicia, Torre B, oficina 213 Villavicencio – Meta
Juzgado 001 Civil del Circuito de Villavicencio	Mediante Oficios 652 y 653 del 11 de septiembre de 2025, da cuenta del Auto del 05 de septiembre de 2025, proferido dentro del proceso 500013103001-2025-00209-00 , por medio del cual dispuso oficiar a todos los jueces de este Distrito Judicial y a los del resto del país para que, informen si en sus despachos judiciales cursan procesos ejecutivos en contra de YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA , para que los remitan a la liquidación aperturada, incluso aquellos que se adelanten por conceptos de alimentos	ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 34 No. 36-43 Manzana J #2, oficina 501
Juzgado 002 Civil del Circuito de Villavicencio	Mediante Oficio 340 del 23 de septiembre de 2025, da cuenta del Auto del 01 de septiembre de 2025, proferido dentro del proceso 50001310300220250016500 , por medio del cual dispuso oficiar a todos los jueces de este Distrito Judicial y a los del resto del país para que, informen si en sus despachos judiciales cursan procesos ejecutivos en contra de JULIO CÉSAR GARZÓN BELTRÁN , para que los remitan a la liquidación aperturada, incluso aquellos que se adelanten por conceptos de alimentos	ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 34 No. 36-43 Manzana J #2, Piso 5

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA

Presidente

CEBC
EXTCSJME25-1344
EXTCSJME25-1364
EXTCSJME25-1395

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899
Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co
E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co





Comunicación Apertura Liquidación Patrimonial - Rad. 50001400300620230051100 - Deudor Sandra Yalexí Hernández - C.C. Nro. 21.183.279

Desde Juzgado 11 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <j11cmpalvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 17/09/2025 3:42 PM

Para Consejo Seccional Judicatura - Meta - Villavicencio <consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Boletín Informativo Cendoj - Seccional Nivel Central <informativoscendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <jcmpal04vvc@notificacionesrj.gov.co>; Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl06vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl07vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl08vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <j09cmpalvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <j10cmpalvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <j11cmpalvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META

Villavicencio, 17 de septiembre de 2025
Oficio No. 1961

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-SALA ADMINISTRATIVA

“Para contestar cite esta referencia, indicando el número de radicado completo”

Proceso: Liquidación Patrimonial
Radicado: 500014003006-20230051100
Deudor: Sandra Yalexí Hernández
C.C. Nro. 21.183.279
Asunto: Comunica Apertura de Liquidación Patrimonial

De manera atenta le comunico que este juzgado mediante auto de fecha 07 de marzo de 2025, declaro la **APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL** de **SANDRA YALEXI HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 21.183.279 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 563 y 564 numeral 4º del Código General del

Proceso, y las demás normas que la complementan o adicionan, proceso conocido por este despacho.

Lo anterior a fin de que, por su conducto, se INFORME a todas las autoridades judiciales que adelanten procesos ejecutivos contra del deudor mencionado, para que remitan los mismos a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos.

Se previene a todos los deudores de la parte concursada para que sólo paguen al liquidador, se advierte de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

En caso de que no curse trámite alguno en contra del aquí deudor, abstenerse de emitir respuesta.

Cordialmente,

(Firmado electrónicamente)

ERIKA LIZETH SALAS CRUZ

Secretaria

SÍRVASE REMITIR ACUSE DE RECIBIDO

Palacio de Justicia torre B Oficina 214

Carrera 29 No33B-79 Barrio San Fernando

Correo electrónico: j11cmpalvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario: 7:30 a.m - 12m de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.